



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1882-R-UNICA-2019

Ica, 9 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El Acta de Escrutinio de la votación para elegir al  $\frac{1}{4}$  de decanos miembros de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, conforme a lo establecido en el artículo 58.3° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 130° del Estatuto Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, en el Capítulo VII.- de la ley N° 30220, establece que el Gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La asamblea Universitaria; 55.2 Consejo Universitario; 55.3 el Rector; 55.4 Consejo de Facultad; 55.5 Los Decanos;

Que, el artículo 58° de la precitada Ley establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, y está integrado por: 58.1 El Rector, quien lo Preside; 58.2 Los Vice Rectores; 58.3 Un cuarto (1/4) del número total de Decanos (Elegidos por y entre ellos); 58.4 El Director de la Escuela de Posgrado; 58.5 Los representantes de los estudiantes; 58.6 Un representante de los Graduados;



Que, el inciso c) del artículo 194° del Estatuto Universitario, determina que el Consejo Universitario está integrado por un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos por un periodo de dos (2) años;

Que, en Reunión de Decanos realizado el día Lunes 9 de Setiembre de 2019 a horas 8.30 am, se constituyeron los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para cumplir lo establecido en el artículo 58.3° de la Ley Universitaria N° 30220, donde sus asistentes designaron entre ellos los miembros de la Comisión para el Proceso Eleccionario, integrada por: Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en calidad de Presidente, Mag. Pedro Félix Doroteo Neyra Decano de la Facultad de Ingeniería Civil en calidad de Secretario y Dr. Jesús Cahua Jayo en calidad de Vocal;

Que, instalada la Comisión para el Proceso Eleccionario el presidente invito a los Decanos asistentes a formular sus propuestas respecto a quienes integrarían el Consejo Universitario, siendo propuestos los siguientes Decanos:

- Dr. Benito Fredy Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana
- Dra. Rosario Belermina Bendezu Herencia de Palomino Decana de la Facultad de Arquitectura.
- Dr. William Eberth Rios Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad
- Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología.
- Dra. Francisca Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
- Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.



Que, realizado el Acto Eleccionario por la Comisión respectiva se obtuvo el siguiente resultado: Dr. Benito Fredy Díaz López con 17 votos, Dra. Rosario Belermina Bendezu Herencia de Palomino con 17 votos, Dr. William Eberth Rios Zegarra con 23 votos, Dr. Epifanio Huamani Licas con 18 votos, Dra. Francisca Martha García Wong con 18 votos y Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos con 19 votos; siendo los antes mencionados miembros electos como Decanos miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *Acta de Escrutinio de la votación para elegir al ¼ de Decanos miembros de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, conforme a lo establecido en el artículo 58.3° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 130° del Estatuto Universitario* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el Acuerdo y Proceso Eleccionario realizado por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 2°.- DESIGNAR** por el periodo de dos (2) años a los Decanos electos como miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, siendo los siguientes:



1. **Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ**  
*Decano de la Facultad de Medicina Humana*
2. **Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZU HERENCIA**  
*Decano de la Facultad de Arquitectura*
3. **Dr. WILLIAM EBERTH RÍOS ZEGARRA**  
*Decano de la Facultad de Contabilidad*
4. **Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS**  
*Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología*
5. **Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG**  
*Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica*
6. **Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS**  
*Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas*

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR al Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a efectuar la publicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Fullow*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que, le presento el presente documento para que se registre y copie exactamente a su original que tiene en su poder, para ser archivado en la...



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

